

INFORME 2025

Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España

SISTEMA ESPAÑOL DE
ALERTA TEMPRANA (SEAT), 2014-2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS

GESTIÓN, ANÁLISIS Y REDACCIÓN

Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA)

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD)

Begoña BRIME, Alberto DOMÍNGUEZ, Luz LEÓN, Luisa M LÓPEZ, Patricia MORENO, Jesús MORO, Eva SÁNCHEZ.

Experta externa del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA)

Noelia LLORENS

RESPONSABLES EN LAS COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS

Andalucía

Rosario BALLESTA

Ara MILLÁN

Mónica TENA

Lara FORNOVI

Antonio SUÁREZ

Aragón

Carmen BARANGUAN

Marta SARTO

Asturias

José Antonio GONZÁLEZ

Luisa María GONZÁLEZ

Baleares

Rut SUÁREZ

Elena TEJERA

Canarias

Nicolás PERDOMO

Ángel RODRÍGUEZ

María del Mar VELASCO

Amelia María HERNÁNDEZ

Cantabria

María del Carmen DIEGO

María Antonia RUEDA

Castilla-La Mancha

Carlos ALONSO

Carmen DE PEDRO

Castilla y León

Susana REDONDO

Mónica ELÍAS

Alexander VELÁZQUEZ

Cataluña

Pere MILLÁN

Irene LANA

Pol ROVIRA

Dolores RUIZ

Natàlia ALMATÓ

Extremadura

Catalina CUELLO DE ORO

José Antonio SANTOS

Nerea SÁNCHEZ

Galicia

Silvia SUÁREZ

Sara CERDEIRA

Mercedes LIJÓ

María TAJES

Sergio VEIGA

Madrid

Piedad HERNANDO

Nelva MATA

Andrea TANJALA

Murcia

Mónica BALLESTA

Mª Dolores CHIRLAQUE

Daniel RODRÍGUEZ

Navarra

Raquel GONZÁLEZ

Esther FIGUERAS

País Vasco

Elena ALDASORO

Nieves RODRÍGUEZ-SIERRA

La Rioja

María FERNÁNDEZ

Mª Gemma CESTAFE

Comunidad Valenciana

Mª Jesús MATEU

Francesc J. VERDÚ

Noelia SELLES

Begoña RODRIGO

Ceuta

Miguel Ángel MANCILLA

Ana POSTIGO

Cleopatra R'KAINA

Melilla

Luisa Fernanda HERMOSO

Natalia MARTÍNEZ

CONTACTO

Dirección: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Plaza de España, 17 - 28008 Madrid

Teléfono: 91 822 00 00

Correo electrónico: cendocupnd@sanidad.gob.es

Internet: <https://pnsd.sanidad.gob.es/>

EDITA Y DISTRIBUYE

© MINISTERIO DE SANIDAD

Centro de Publicaciones

© SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

NIPO: 133-24-119-2

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (CPAGE): <https://cpage.mpr.gob.es>

CITA SUGERIDA: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Informe 2025. Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España. Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; 2025. 229 p.

Índice

3	Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT), 2014-2024	4
1.	Introducción	5
2.	Funcionamiento	5
3.	Actividad del SEAT	6
4.	Legislación sobre sustancias psicoactivas	12

3

Sistema Español
de Alerta Temprana
(SEAT), 2014-2024

1. INTRODUCCIÓN

La Decisión 2005/387/JAI del Consejo de la Unión Europea (UE), actualmente derogada, requirió que cada Estado miembro de la UE contase con un sistema nacional de intercambio de información y un sistema de recopilación de datos sobre nuevas sustancias para enviar informes al entonces Observatorio Europeo de las Drogas y las Adicciones, antecesor de la actual Agencia Europea de las Drogas (EUDA) y a la Oficina Europea de la Policía (Europol).

El SEAT es un sistema de intercambio de información frente a la aparición de nuevas sustancias psicoactivas en nuestro país y de eventos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas que puedan generar un problema de salud pública o para la sociedad. Se entiende por “nuevas sustancias psicoactivas” (NSP) “aquellas sustancias en forma pura o de preparado que no estén contempladas en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961¹, modificada por el Protocolo de 1972, ni en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971², pero que puedan entrañar riesgos para la salud o sociales similares a aquellos que entrañan las sustancias contempladas en dicha Convención y Convenio”.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), perteneciente al Ministerio de Sanidad, es la responsable, a través del Observatorio Español de las

Drogas y las Adicciones (OEDA), del correcto funcionamiento del SEAT, así como del cumplimiento de lo establecido por la normativa europea vigente.

El OEDA es también el punto focal nacional para el Sistema de Alerta Temprana de la Unión Europea (EU-EWS) y, como tal, centraliza la notificación que se envía al EU-EWS sobre las NSP detectadas en nuestro país. A su vez, informa a nivel nacional sobre las NSP que circulan en Europa y sus potenciales riesgos, así como cualquier información sobre NSP que considere relevante a nivel nacional.

La información resultante de este sistema debe ser útil a diferentes niveles (usuarios de drogas, profesionales en el ámbito de drogas, procesos de fiscalización/judiciales, etc.).

2. FUNCIONAMIENTO

El SEAT se configura como una red de cobertura estatal en la que todos sus miembros se encuentran interrelacionados. La red se activa en caso de alerta, independientemente de la procedencia de ésta, y da lugar a un intercambio multidireccional de información entre sus miembros, que pueden notificar la presencia, ausencia de la sustancia en cuestión, o ampliar datos relacionados con la alerta comunicada en sus respectivos ámbitos de actuación. Posteriormente, la información recopilada es analizada por la DGPNSD (OEDA)

1. https://www.incb.org/incb/en/narcotic-drugs/1961_Convention.html

2. https://www.incb.org/incb/en/psychotropics/1971_convention.html

y, si se considera oportuno, se distribuye entre los integrantes de la red, resaltando algunos puntos como las fuentes de la información, si la alerta se considera finalizada o no, o alguna recomendación (vigilancia, puesta en marcha de medidas de respuesta o control, etc.).

En la práctica, los integrantes de la red SEAT comunican a su punto central, el OEDA, la detección de NSP que circulan en el territorio nacional, así como información sobre eventos ocurridos o riesgos potenciales para la salud o sociales relacionados con las NSP. Posteriormente, el OEDA comunica esta información a la EUDA a través del EU-EWS. Para ello existen dos sistemas principales de notificación, aparte del correo electrónico:

2.1. Base de datos europea sobre nuevas sustancias psicoactivas (*European Database on New Drugs, o EDND*)

Es un sistema para la notificación continuada de NSP de forma individualizada. Se trata de una plataforma informática que permite aportar en cualquier momento información pormenorizada de un evento concreto que implique la identificación de una o varias NSP en cualquiera de los países de la UE. Aunque la plataforma está abierta a la notificación de cualquier evento relacionado con NSP, se pide priorizar la notificación de hechos especialmente relevantes, que incluyen, por ejemplo:

- NSP detectadas por primera vez en el país, o en Europa.
- NSP sometidas a seguimiento intensivo por la EUDA.
- Eventos adversos graves relacionados con NSP (muertes, intoxicaciones agudas).
- Brotes relacionados con NSP.
- Información sobre NSP obtenida a partir de muestras biológicas.
- NSP en adulteraciones o falsificaciones de otras sustancias.
- Nuevas vías de administración de NSP o de sustancias ya conocidas.

La plataforma EDND permite incluir información con muy alto grado de detalle en la notificación como, por ejemplo, la fecha y tipo de evento, las entidades implicadas en la obtención de la muestra y en su análisis, la descripción física de la muestra y la caracterización química de la sustancia o sustancias detectadas, incluyendo las técnicas analíticas empleadas e informes de resultados analíticos.

2.2. Informe anual de situación (*Annual Situation Report, o ASR*)

Es un sistema que aporta información puntual de cada país al EWS una vez al año. Se trata de un documento que cada país cumplimenta con información agregada de todas las NSP detectadas (identificadas analíticamente) a lo largo de todo el año en su territorio. Este documento abarca los 12 meses entre enero y diciembre y debe presentarse a la EUDA a principios del año siguiente. En él se informa, para cada sustancia, sobre el formato o formatos en que se presenta, el número de incautaciones o muestras recogidas en ese año, la cantidad total encontrada, y la entidad que la notifica.

Ambos sistemas de notificación no son excluyentes y todo lo notificado puntualmente durante el año mediante la plataforma EDND debe incluirse anualmente en el ASR.

3. ACTIVIDAD DEL SEAT

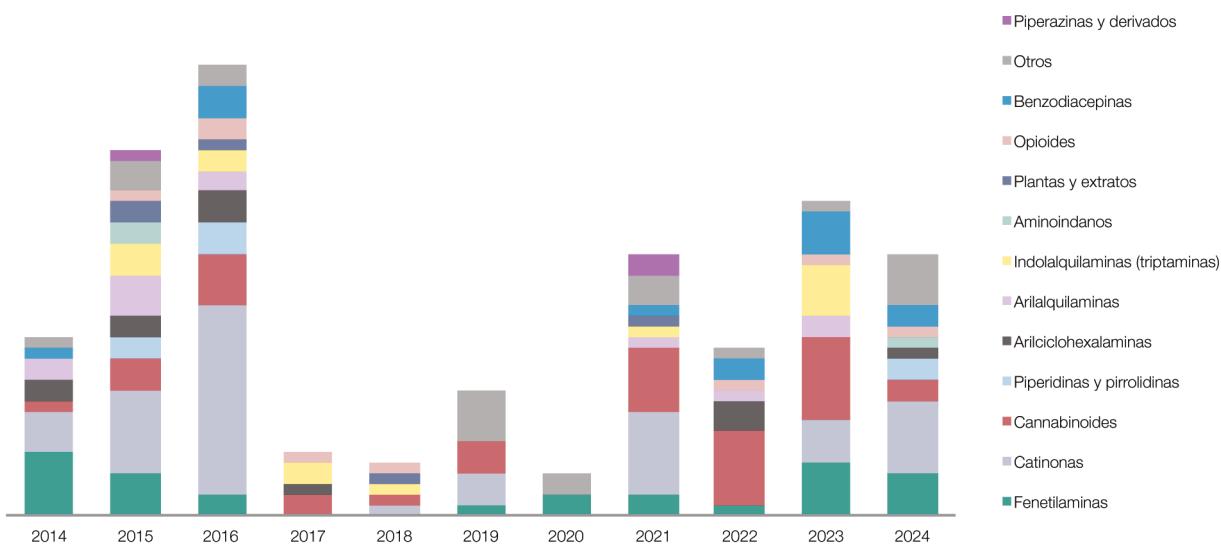
A continuación, se presentan datos sobre la actividad desarrollada por el SEAT, especialmente la correspondiente al año 2024.

A fecha de cierre de este capítulo (junio de 2025), en los registros del OEDA consta que en 2024 se detectaron por primera vez en España 25 NSP. Pertenecían a los siguientes grupos: catinonas (7), “otras sustancias” (5), fenetilaminas (4), cannabinoides (2), piperidinas y pirrolidinas (2), benzodiazepinas (2), arilciclohexalaminas (1), aminoindanos (1) y opioides (1) (figura 1).

Todas las sustancias han sido analizadas en laboratorios de referencia y con capacidad analítica para la identificación de este tipo de sustancias. Las muestras analizadas pueden ser de tres tipos principales, según su origen: algunas proceden de decomisos realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por los Servicios de Vigilancia Aduanera, otras son muestras aportadas voluntariamente por consumidores anónimos en entornos de ocio públicos o privados, y otras son muestras biológicas tomadas en procedimientos con intervención judicial.

Recientemente también se dispone de alguna información procedente del análisis de muestras de aguas residuales, de los residuos que quedan en jeringas de inyección parenteral en usuarios de drogas y de análisis realizados a pacientes en centros hospitalarios.

Figura 1. Nuevas sustancias psicoactivas detectadas por primera vez en España y notificadas al Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT). 2014-2024.



FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

A mediados de la década de 2010 se registraba en España, y también en el conjunto de Europa, el mayor número anual de NSP detectadas por primera vez. Posteriormente, las medidas reguladoras a nivel internacional sobre derivados de fentanilo y cannabinoides sintéticos condujeron a una reducción de nuevas NSP detectadas en años siguientes, aunque de nuevo se adapta el mercado y cada año vuelven a surgir sustancias novedosas que no están sometidas a control.

El número y el tipo de NSP que se identifican por primera vez varía cada año en función de las medidas legislativas que se van imponiendo y de la capacidad de los productores para desarrollar y poner en circulación nuevas sustancias que burlen esas medidas de control. Pero también depende de otros factores, como la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la de los laboratorios de análisis y de las entidades responsables de la notificación.

3.1. Notificación del Sistema Español de Alerta Temprana al EU-EWS a través de la EDND

A lo largo del año 2024 la red SEAT ha incorporado a la EDND un total de 579 informes de casos (*case reports*). Estos 579 *case reports* incluyen un total de 1.191 notificaciones de 123 NSP diferentes, pertenecientes a 12 grupos de sustancias según la clasificación EUDA. Estas notificaciones incluyen 23 eventos adversos graves y respecto a

las muestras analizadas, 939 proceden de incautaciones, 23 son muestras recibidas de usuarios y 32 son muestras biológicas.

Respecto a las NSP notificadas, las arilciclohexilaminas son las más frecuentes, representadas casi en exclusiva por la ketamina, que supone 469 de las 485 notificaciones del grupo. El segundo grupo con más notificaciones (277) es el de las catinonas. Este es el grupo más diverso, ya que se ha notificado la detección de 26 catinonas diferentes, siendo la 3-CMC y la 2-MMC las más frecuentes. Por último, merece destacar la notificación de cannabinoides, también con gran diversidad de sustancias: 140 notificaciones de 23 cannabinoides diferentes; y el grupo de “otras sustancias”, con 142 notificaciones de 15 sustancias distintas.

A continuación, se incluye un resumen con las sustancias notificadas en la EDND en 2024 (tabla 1).

Respecto al año anterior, en 2024 han aumentado notablemente las notificaciones de España en la EDND (1.191 frente a 582 en 2023). Especialmente se han incrementado las notificaciones de sustancias detectadas en muestras procedentes de incautaciones (939 frente a 446 en 2023). En cambio, se han notificado menos NSP de muestras recibidas de usuarios (23 frente a 122 en 2023). También se ha registrado un mayor número de sustancias diferentes: 123 NSP diferentes en 2024 frente a 92 notificadas el año anterior.

Tabla 1. Notificaciones del Sistema Español de Alerta Temprana al EU-EWS vía EDND, 2024, por grupo de sustancias.

Grupo EUDA	Nº de NSP detectadas	Nº de notificaciones	Nº NSP FIC*	NSP más notificadas (nº notificaciones)
Aminoindanos	1	2	1	N-methyl-2AI (2)
Arilalquilaminas	5	20		6-APB (9) y bk-MPA (5)
Arilciclohexilaminas	8	485	1	Ketamina (469) y 2-fluorodescloroketamina (7)
Benzodiazepinas	8	11	2	Bromazolam (2), Desalquilgidazepam (2), Norfludiazepam (2)
Cannabinoides	23	140	2	ADB-BUTINACA (21), Hexahidrocannabinol (HHC) (18)
Catinonas	26	277	7	3-CMC (3-clorometcatinona) (64), 2-metilmecatinona (2-MMC) (59)
Indolalquilaminas (triptaminas)	10	17		5-MeO-DMT (4), DMT (3)
Opioides	3	9	1	ODT (5), Tramadol (3)
Otras sustancias	15	142	5	GHB (84), Poppers (23)
Fenetilaminas	17	46	4	2C-B (25), 4-cloroamfetamina (4-CA) (3)
Piperidinas y pirrolidinas	4	12	2	4-fluorometilfenidato (4F-MPH) (8), Isopropilfenidato (2)
Plantas y extractos	3	30		Harmina (25), Kratom (4)
Total, 12 grupos	123 NSP	1191 notificaciones	25 FIC	

* FIC: Primera detección en el país.

FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

A la hora de interpretar estos datos es importante tener en cuenta que en el portal EDND no se notifica todo lo detectado en relación a las NSP, sino solamente lo que, a criterio del notificador, se considera de especial relevancia desde el punto de vista del riesgo potencial para la salud pública y para la sociedad. Por tanto, estos datos no informan tanto del volumen de circulación de NSP en el país, sino del potencial riesgo que supone el fenómeno de las NSP en nuestro entorno. Por otro lado, el aumento en la notificación también puede explicarse, en parte, por la incorporación de nuevos notificadores a la red SEAT, y a la mayor concienciación o disponibilidad de recursos de los colaboradores de la red.

3.2. Notificación del Sistema Español de Alerta Temprana al EU-EWS a través del Annual Situation Report (ASR)

En el ASR se notifica información agregada de todas las NSP detectadas (identificadas analíticamente) a lo largo de todo el año en el país, incluyendo el número de casos.

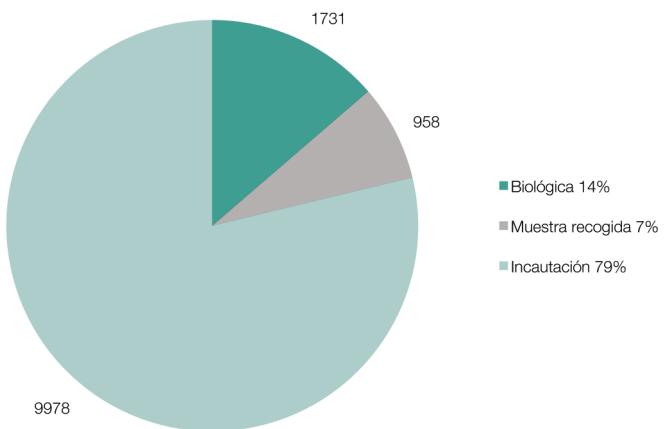
El ASR de 2024 incluyó un total de 12.662 casos. De ellos, 9.978 corresponden a incautaciones, 958 a muestras recogidas y 1.731 a muestras biológicas (incluyendo 653 casos de fallecidos) (figura 2).

Respecto al año anterior, en 2024 ha aumentado un 39,3% la notificación en España en el ASR (12.662 casos frente a 9.087 en 2023). Especialmente se ha incrementado la notificación de incautaciones, que es un 51,6% mayor en 2024 que en 2023. La notificación de muestras recogidas se ha mantenido prácticamente igual que el año anterior, con un ligero descenso del 3,8%, y la de muestras biológicas ha aumentado un 14,6% (con un 11,6% más de biológicas de fallecidos).

A la hora de interpretar los datos de notificación, y especialmente los cambios registrados en el tiempo, es importante tener en cuenta que la notificación no sólo refleja la dinámica del mercado de las drogas, sino que depende también, entre otras cosas, de la actividad desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de la amplitud de la red de notificadores, los recursos de los que disponen y la concienciación de la necesidad de notificar.

Los 12.662 casos notificados en el ASR de 2024 dan lugar a un total de 12.646 notificaciones de 188 sustancias diferentes que están en vigilancia por la EUDA, pertenecientes a 13 grupos distintos según la clasificación de la EUDA. De estas 188 sustancias, 12 se encuentran en vigilancia intensiva por parte de la EUDA y han originado 957 notificaciones (el 8% del total). Además, el ASR incluye 169 notificaciones de otras 40 sustancias que actualmente no son monitorizadas por la EUDA (tabla 2 y figura 3).

Figura 2. Número y porcentaje de casos notificados por España al EU-EWS en el Annual Situation Report de 2024, por tipo de muestra.



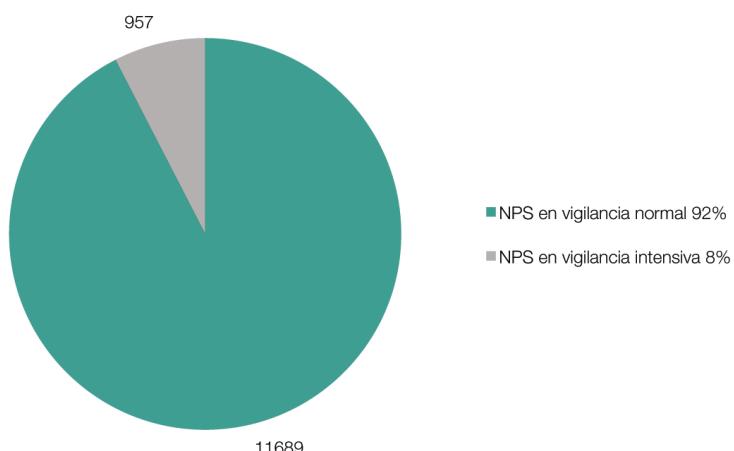
FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

Tabla 2. Sustancias correspondientes a los 12667 casos notificados en el Annual Situation Report de 2024, según el estado de vigilancia por la EUDA.

Estado de vigilancia	Nº sustancias	Nº notificaciones
En vigilancia	188	12.646
Vigilancia estándar	176	11.689
Vigilancia intensiva	12	957
No vigiladas	40	169
Total	228	12.815

FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

Figura 3. Notificación de sustancias en vigilancia intensiva en el ASR 2024.



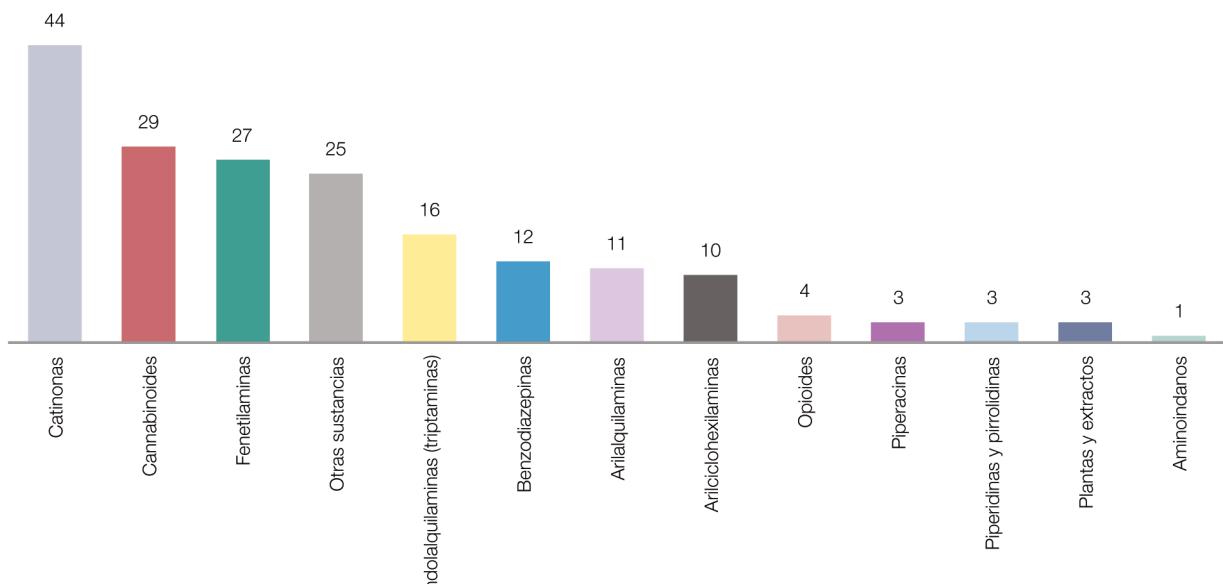
FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

La información incluida en el ASR permite una aproximación tanto a la diversidad como al volumen de circulación de NSP en España. A partir de ahora consideraremos únicamente las NSP que están en vigilancia por la EUDA y que, por tanto, constituyen el grueso de la notificación.

En cuanto a la **diversidad**, de las 188 NSP diferentes que

se han notificado en 2024, las catinonas constituyen el grupo más diverso, ya que se notifica la detección de 44 catinonas diferentes. Le siguen los cannabinoides, con 29 sustancias, las fenetilaminas, con 27, y el grupo de “otras sustancias”, con 25 NSP notificadas. La figura 4 muestra el número de NSP diferentes de cada grupo de sustancias notificadas en el ASR de 2024.

Figura 4. Número de sustancias notificadas por España al Sistema de Alerta Temprana de la UE a través del ASR de 2024.



FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

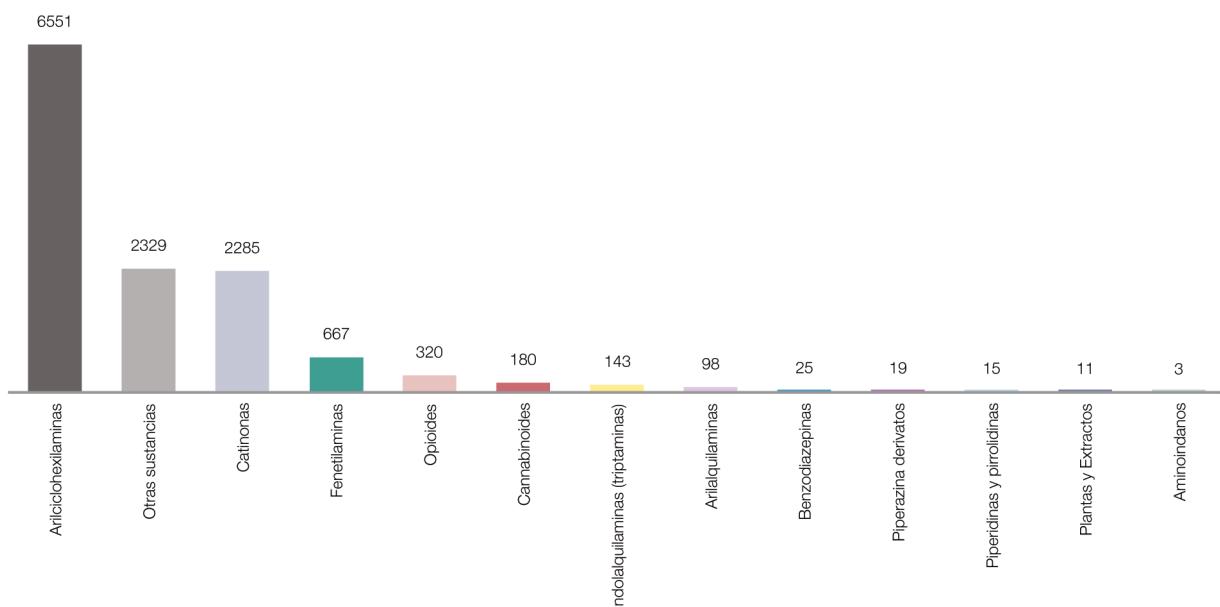
Respecto al **volumen de notificación**, por grupo de sustancias, destacan sobre todo las arilciclohexilaminas, que fueron el grupo con más notificaciones debido al gran predominio de la ketamina, que es la NSP más notificada del ASR (6.551 notificaciones). Le siguen en frecuencia las notificaciones del grupo de “otras sustancias” (2.329 notificaciones) y de catinonas (2.285 notificaciones). En el grupo de “otras sustancias” predominan las notificaciones de GHB/GBL (708) y las de pregabalina (680). En cuanto a las catinonas, las más notificadas, con diferencia, fueron la 3-CMC (3-clorometcatinona), con 571 casos, y la 2-MMC con 530 casos. La figura 5 muestra el número de casos notificados por España en el ASR de 2024.

Atendiendo específicamente a las **sustancias individuales**, la ketamina, es la más notificada, ya que con 6.489 casos constituye el 51% de todas las notificaciones del ASR. Con mucha diferencia, le siguen otras 5 sustancias con gran volumen de notificación: GHB/GBL, pregabalina, 3-CMC, 2CB y 2-MMC, que suponen en conjunto un 24% de los casos

totales notificados en el ASR de 2024. Conviene destacar que una de estas sustancias, la catinona 2-MMC, está en vigilancia intensiva por la EUDA. El resto de las NSP notificadas suponen cada una de ellas menos del 4% de las notificaciones. La figura 6 presenta la distribución de las NSP notificadas en España en el ASR de 2024 según el volumen de notificación de cada sustancia. En concreto, se muestran las seis NSP más notificadas, que suponen en conjunto más del 75% del total de notificaciones.

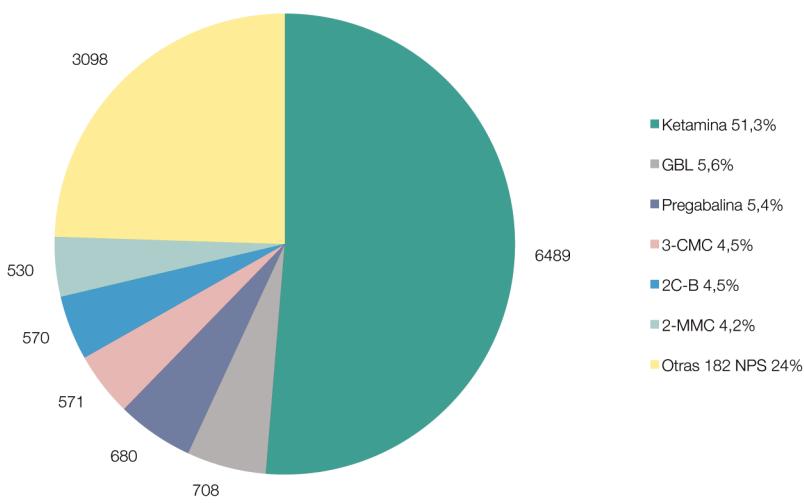
Por otro lado, las NSP notificadas como **sustancia principal en muestras biológicas de fallecidos** fueron principalmente el tramadol, reportado en 226 de los 653 casos de fallecidos, la pregabalina, con 138 notificaciones, y la venlafaxina, notificada en 130 casos. Nótese que, especialmente en las muestras biológicas, un mismo caso puede dar lugar a la notificación de varias sustancias, si en la muestra analizada se detecta más de una. En este resumen de los casos de fallecidos se ha considerado solamente la sustancia notificada como principal.

Figura 5. Número de notificaciones de España al Sistema de Alerta Temprana de la UE a través del ASR de 2024, por grupo de sustancias.



FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (ODEA).

Figura 6. NSP más notificadas en el ASR de 2024 (número de notificaciones, % respecto al total).



FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (ODEA).

Respecto a las sustancias utilizadas en las prácticas de chemsex, en el ASR de 2024 se ha notificado el análisis de residuos de 27 jeringuillas recogidas en un centro de atención a las adicciones relacionado con prácticas de chemsex. En estas muestras se detectó cocaína, metanfetamina y 4 NPS que están en vigilancia por la EUDA, todas ellas catinonas sintéticas: metilmetcatinona, clorometilcatinona, clo-roetcatinona y metedrona (bk-PMMA) (el método de análisis utilizado no permitía distinguir isómeros posicionales de las catinonas). Cabe destacar que en la mayoría de las jeringas

analizadas se detectó más de una sustancia. Sólo en 6 de estas 27 jeringas se detectó una única sustancia, que era metilmetcatinona, o bien, clorometilcatinona.

Por último, la tabla 3 presenta un resumen de las notificaciones incluidas en el ASR de 2024 por grupo de sustancias, incluyendo el número de NSP detectadas y el número de casos en cada grupo, así como las dos NSP más frecuentes de cada grupo. Se han considerado sólo las sustancias que actualmente monitoriza la EUDA.

Tabla 3. Sustancias notificadas por España al EU-EWS en el Annual Situation Report de 2024.

Clasificación EUDA	Nº NSP* diferentes notificadas	Nº notificaciones / grupo	NSP más frecuentes (nº de notificaciones)
Aminoindanos	1	3	N-methyl-2AI (3)
Arilalquilaminas	11	98	6-APB (28), DPBA (28)
Arilciclohexilaminas	10	6551	Ketamina (6489), 2-fluorodescloroketamina (42)
Benzodiazepinas	12	25	Bromazolam (9), Desalquilgidazepam (3), Descloroetizolam (3)
Cannabinoides	29	180	HHC (42), ADB-BUTINACA (29)
Catinonas	44	2285	3-CMC (571), 2-MMC (530)
Indolalquilaminas (triptaminas)	16	143	DMT (76), 5-MeO-MiPT (11)
Opioides	4	320	Tramadol (314), ODT (4)
Otras sustancias	25	2329	GHB/GBL (708), Pregabalina (680)
Fenetilaminas	27	667	2C-B (570), 2-FMA (16)
Piperazina derivados	3	19	mCPP (17), pPPP (1)
Piperidinas y pirrolidinas	3	15	4F-MPH (10), Isopropilfenidato (4)
Plantas y Extractos	3	11	Kratom (7), Harmine (3)

* Sustancias que están en la lista EUDA de NSP a notificar. Si no se especifica el isómero no se considera una NSP diferente.

FUENTE: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEADA).

4. LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

España tiene ratificados los tratados internacionales para el control de sustancias: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971⁴ y la Convención de 1988 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de las Naciones Unidas⁵.

Además, tiene capacidad para fiscalizar sustancias a nivel nacional a través del Real Decreto 1194/2011, de 19 de agosto, por el que se establece el procedimiento para que una sustancia sea considerada estupefaciente en el ámbito nacional⁶, y del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación⁷. Las competencias de fiscalización nacional corresponden a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

4.1. Últimas actualizaciones de la legislación

SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Recientemente se ha llevado a cabo el proceso de fiscalización nacional de 12 cannabinoides sintéticos, que ha concluido con la inclusión de estas sustancias en la lista II del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977. Este proceso se inició debido, entre otros factores, a la amplia disponibilidad de algunas de estas sustancias, que se han empezado a incluir en productos comestibles, así como a las intoxicaciones que se han registrado en relación con el consumo de estos productos. En el proceso de fiscalización nacional de estos cannabinoides sintéticos han colaborado con la AEMPS tanto la DGPNED como la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

Además de estos 12 cannabinoides, se han incorporado al anexo 1 del Real Decreto 2829/1977 otras 3 sustancias psicoactivas: dipentilona, 2-fluorodescloroketamina y bromato-

3. https://www.incb.org/incb/en/narcotic-drugs/1961_Convention.html

4. https://www.incb.org/incb/en/psychotropics/1971_convention.html

5. <https://www.incb.org/incb/en/precursors/1988-convention.html>

6. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/08/19/1194>

7. Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación.

zolam. Estas 3 sustancias se incorporan a la legislación nacional conforme a actualización del Convenio de Naciones Unidas sobre sustancias psicótropicas.

Estas modificaciones del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977 quedan recogidas en la Orden SND/380/2025⁸, de 14 de abril, que establece lo siguiente:

1. En la lista II del anexo 1 se incluyen las sustancias:

- Hexahidrocannabinol (HHC)
- Acetato de hexahidrocannabinol (HHC-O; acetato de HHC)
- Hexahidrocannabiforol (HHCP)
- Acetato de hexahidrocannabiforol (HHCP-O; acetato de HHCP-O)
- Delta-8-tetrahidrocannabiforol (delta-8-THCP; JWH 091)
- Tetrahidrocannabiforol (delta-9-THCP; THCP)
- Acetato de tetrahidrocannabiforol (THCP-O; acetato de delta-9-THCP-O)
- Acetato de tetrahidrocannabinol (THC-O; acetato de delta-8-THC-O)
- Delta-8-tetrahidrocannabinol-C8 (delta-8-THC-C8)
- Delta-9-tetrahidrocannabinol-C8 (delta-9-THC-C8)
- Hidrocannabidiol (H4-CBD; tetrahidrocannabidiol)
- Ácido tetrahidrocannabinolico (delta-9-THCA; THCA)
- Dipentilona (bk-DMBDP; N,N-dimetilpentilona)
- 2-fluorodescloroketamina (2-FDCK)

2. En la lista IV del anexo 1 se incluyen las sustancias:

- Bromazolam

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

La última actualización del Real Decreto 1194/2011, de 19 de agosto, por el que se establece el procedimiento para que una sustancia sea considerada estupefaciente en el ámbito nacional, tuvo lugar en 2021, mediante la Orden SND/561/2021, que declaraba estupefaciente en el ámbito nacional a la sustancia isotonitaceno⁹. Así, el isotonitaceno se suma al tapentadol, que ya era considerado estupefaciente desde la promulgación de este real decreto.

Posteriormente, en los años 2022-2024 la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas ha añadido algunas sustancias a la lista de estupefacientes de la Convención Única de 1961, que, según la Ley 17/1967 de Estupefacientes, quedan automáticamente fiscalizadas en España sin necesidad de ninguna acción legislativa adicional. Se trata de las siguientes sustancias:

- Brorfina y metonitazeno, sometidos a control internacional desde 2022.
- 2-methyl AP-237, etazeno, etonitazepino y protonitazeno, controlados desde 2023.
- Butonitazeno, bajo control desde 2024.

Se pueden consultar las listas de fiscalización permanentemente actualizadas (lista amarilla de estupefacientes y lista verde de sustancias psicótropicas) en la página web de NNUU^{10,11}, así como la normativa nacional en las páginas web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas¹² y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios¹³.

8. <https://www.boe.es/eli/es/o/2025/04/14/snd380>

9. <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/06/01/snd561>

10. <https://www.incb.org/incb/en/narcotic-drugs/Yellowlist/yellow-list.html>

11. <https://www.incb.org/incb/en/psychotropics/green-list.html>

12. <https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/legislacion/home.htm>

13. <https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/estupefacientes-y-psicotropos/>